



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
19 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

22º período de sesiones

Marrakech, 7 a 18 de noviembre de 2016

Tema 15 del programa provisional

Género y cambio climático

Composición por sexos

Informe de la secretaría*

Resumen

La secretaría elabora este informe cada año para ayudar a las Partes a seguir de cerca los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género con el fin de promover una política climática sensible a las cuestiones de género. El informe contiene información desglosada sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como información desglosada sobre la composición por sexos de las delegaciones de las Partes que asistieron a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto, e incluye datos comparativos de los años anteriores. Además, proporciona información sobre la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género.

* Este documento se presentó fuera de plazo debido a las limitaciones de recursos humanos de la secretaría.

GE.16-16138 (S) 290916 101016



* 1 6 1 6 1 3 8 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–10	3
A. Mandato y antecedentes	1–5	3
B. Objeto de la nota	6–8	3
C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes.....	9–10	4
II. Datos sobre la composición por sexos.....	11–23	4
A. Composición por sexos de los órganos constituidos.....	12–14	5
B. Composición por sexos de las mesas	15–17	6
C. Composición por sexos de los órganos constituidos, por grupos regionales y otros grupos de Partes.....	18–19	7
D. Composición por sexos de las mesas, por grupo regional	20	8
E. Composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes	21–23	9
III. Estado de la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género	24–25	10
 Anexos		
I. Composición por sexos de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, por grupos regionales y otros grupos de Partes		12
II. Estado de la aplicación de las decisiones relacionadas con el género y el cambio climático en el período del que se informa, del 11 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016		14

I. Introducción

A. Mandato y antecedentes

1. En su decisión 23/CP.18, la Conferencia de las Partes (CP) convino en que todas las Partes debían realizar más esfuerzos para mejorar la participación de las mujeres en los órganos establecidos en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto, de conformidad con lo previsto en la decisión 36/CP.7.
2. También en la decisión 23/CP.18, la CP adoptó un objetivo de equilibrio de género en los órganos establecidos en el marco de la Convención y el Protocolo de Kyoto, a fin de mejorar la participación de la mujer y recabar información que sirviera de base para una política más eficaz sobre el cambio climático, que tuviera en cuenta las necesidades de las mujeres y los hombres por igual.
3. Además, la CP invitó a las Partes a que procuraran respetar el equilibrio de género en las delegaciones que enviaran a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto.
4. Asimismo, la CP pidió a la secretaría que¹:
 - a) Mantuviera información sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto, incluida información sobre el número de mujeres procedentes de los distintos grupos regionales;
 - b) Reuniera información sobre la composición por sexos de las delegaciones que asistieran a los períodos de sesiones de la Convención y el Protocolo de Kyoto; y
 - c) Comunicara esa información a la CP para que la examinara cada año, a fin de seguir de cerca los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género para promover una política climática sensible a las cuestiones de género.
5. Posteriormente, la CP pidió a la secretaría que incluyera en el presente documento información sobre su aplicación de aquellas decisiones que incorporasen un enfoque de género, con arreglo a las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención².

B. Objeto de la nota

6. El presente documento contiene datos puntuales y comparativos sobre la composición por sexos de:
 - a) Los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, con información sobre el número de mujeres procedentes de los distintos grupos regionales y otros grupos de Partes;
 - b) Las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto.
 - c) Las mesas.
7. Salvo que se indique lo contrario, los datos que figuran en este informe se refieren a la situación al 31 de agosto de 2016.

¹ Decisión 23/CP.18, párr. 8.

² Decisión 18/CP.20, párr. 4.

8. Además, el informe proporciona información sobre la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género, con arreglo a las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención.

C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

9. La CP tal vez desee remitir el presente informe al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) para que este lo examine y adopte las medidas que considere oportunas.

10. Las Partes tal vez deseen utilizar los datos que figuran en este informe como una aportación a:

a) La toma de decisiones relativas a las elecciones de miembros de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto³;

b) El examen en la CP 22 de los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género en los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, a fin de mejorar la participación de la mujer y orientar la adopción de una política climática más eficaz, que tenga en cuenta las necesidades de las mujeres y los hombres por igual⁴.

II. Datos sobre la composición por sexos

11. Los datos sobre la composición por sexos de los órganos constituidos abarcan lo siguiente⁵:

a) La composición por sexos de las mesas y los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto (véanse los cuadros 1 y 2);

b) Información sobre la representación de mujeres procedentes de los distintos grupos regionales y otros grupos de Partes en las mesas y los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto (véase el anexo I);

c) La composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto (véase el cuadro 3);

d) La distribución por sexos de los jefes de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto (véase el cuadro 4).

³ Puede obtenerse información sobre la elección y la composición de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto en http://unfccc.int/bodies/election_and_membership/items/6558.php. Además, puede obtenerse información sobre la composición actual de cada órgano en <http://unfccc.int/bodies/items/6241.php>.

⁴ Decisión 23/CP.18, párr. 2.

⁵ Los datos se basan en la composición efectiva de cada órgano al 31 de agosto de 2016 según el cuadro oficial de los miembros de los órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto en su versión de 31 de agosto de 2016, que se puede consultar en http://unfccc.int/bodies/election_and_membership/items/6558.php.

A. Composición por sexos de los órganos constituidos

Cuadro 1

Composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto

Órgano	Total de miembros ^a	Mujeres en la presidencia o copresidencia/ vicepresidencia	Número de mujeres	Número de hombres	Porcentaje de mujeres en 2016 ^b	Variación del porcentaje de mujeres con respecto a 2015
Comité de Adaptación	16 ^c	1/-	6	9	40	15
Junta del Fondo de Adaptación	16	0/0	4	12	25	-3
Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima	16	0/1	4	12	25	19
Grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento	10	0/0	1	9	10	0
Grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento	10 ^d	0/1	4	5	40	0
Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención	21 ^e	0/-	11	8	52	19
Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio	10	0/0	1	9	10	0
Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático	20	2/-	6	14	30	-5
Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta	10 ^c	1/0	4	5	40	0
Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados	13	0/1	2	11	15	0
Comité Permanente de Financiación	20 ^c	1/-	6	13	32	-3
Comité Ejecutivo de Tecnología	20	1/0	7	13	35	10

^a Las cifras de esta columna reflejan el total de puestos disponibles en cada órgano, que puede diferir del número de puestos efectivamente cubiertos en el momento de la presentación de este informe.

^b El porcentaje se calcula sobre los puestos realmente cubiertos y no sobre el total de puestos disponibles.

^c Un miembro ha dimitido y su puesto permanece vacante.d

^d Un puesto seguirá vacante hasta que se reciba un nombramiento.

^e El Grupo Consultivo de Expertos está integrado por 24 miembros, de los cuales 21 son representantes gubernamentales. Los datos que figuran en el cuadro solo se refieren a los representantes gubernamentales.

12. La composición por sexos de los órganos constituidos sigue variando de un órgano a otro y fluctuando de año en año. En 2016, la representación de la mujer varió del 52% en el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención (GCE) al 10% en la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio y el Grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento. Desde la publicación del anterior informe sobre la composición por sexos en 2015⁶, la representación de la mujer ha aumentado en cuatro órganos constituidos; el aumento más destacado se registró en el GCE y la Junta Consultiva del Centro y Red de

⁶ FCCC/CP/2015/6.

Tecnología del Clima, con un incremento del 19%. En el resto de los órganos constituidos la representación femenina disminuyó (por ejemplo, un 5% en el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático) o se mantuvo igual.

13. Seis delegadas fueron elegidas para ocupar la presidencia o copresidencia de un órgano constituido y otras tres, para ocupar la vicepresidencia.

14. Varios de los órganos constituidos cuentan con miembros suplentes, que desempeñan un papel activo en los trabajos de esos órganos. La representación de las mujeres entre los miembros suplentes es la siguiente:

a) La Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) tiene 10 miembros suplentes⁷, de los cuales 1 es una mujer;

b) El Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) tiene 10 miembros suplentes⁸, de los cuales 3 son mujeres;

c) El grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento tiene 10 miembros suplentes⁹, de los cuales 2 son mujeres;

d) El grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento tiene 10 miembros suplentes, de los cuales 2 son mujeres;

e) La Junta del Fondo de Adaptación tiene 16 miembros suplentes¹⁰, de los cuales 7 son mujeres.

B. Composición por sexos de las mesas

15. Las mesas establecidas en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto desempeñan una importante función en la gestión general del proceso intergubernamental. Por tanto, el presente informe incluye también la composición por sexos de las mesas.

16. Durante el período del que se informa, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (GPD) concluyó su último período de sesiones y el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) dio comienzo a su primer período de sesiones¹¹.

⁷ Un miembro suplente ha dimitido y su puesto sigue vacante.

⁸ Véase la nota 7 *supra*.

⁹ Véase la nota 7 *supra*.

¹⁰ Véase la nota 7 *supra*.

¹¹ La duodécima y última parte del segundo período de sesiones del GPD se celebró en París, del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2015. La primera parte del primer período de sesiones del GAP se celebró durante el 44º período de sesiones de los órganos subsidiarios, del 16 al 26 de mayo de 2016 en Bonn (Alemania).

Cuadro 2
Composición por sexos de las mesas establecidas en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto

<i>Mesa</i>	<i>Total de miembros</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres en 2016</i>	<i>Variación del porcentaje de mujeres con respecto a 2015</i>
Mesa del GPD	3	1	2	n.a. ^a	n.a. ^a
Mesa del GAP	3	3	2	100	n.a. ^b
Mesas de la CP y la CP/RP	11	2	9	18	-9
Mesas del OSE y el OSACT	6	0	6	0	-33

Siglas: CP = Conferencia de las Partes, CP/RP = Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, GAP = Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París, GPD = Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, n.a. = no se aplica, OSACT = Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, OSE = Órgano Subsidiario de Ejecución.

^a El número total de hombres y mujeres se refiere a la composición de la Mesa al terminar el último período de sesiones del GPD, en diciembre de 2015. Por lo tanto, el porcentaje de mujeres en 2016 y la variación porcentual no se aplican.

^b Este es el primer año que el informe anual sobre la composición por sexos presenta datos relativos a la representación femenina en la Mesa del GAP. Por lo tanto, no se dispone de datos de años anteriores para la comparación.

17. El Presidente y un Vicepresidente de la Mesa de la CP y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) son mujeres. Los Copresidentes y el Relator de la Mesa del GAP son mujeres. En las Mesas del OSE y el OSACT no hay ninguna mujer.

C. Composición por sexos de los órganos constituidos, por grupos regionales y otros grupos de Partes

18. Las Partes en la Convención están organizadas en los cinco grandes grupos regionales de Estados Miembros de las Naciones Unidas: Estados de África; Estados de Asia y el Pacífico; Estados de América Latina y el Caribe; Estados de Europa Oriental; Estados de Europa Occidental y otros Estados.

19. Además de los cinco grupos regionales, el proceso de la Convención Marco tiene varios otros grupos de Partes con arreglo a los cuales se determina la composición de los órganos. Por lo tanto, para ofrecer un panorama coherente de la situación actual, el presente informe incluye información sobre las mujeres que integran los órganos constituidos desglosada por grupos de Partes, a saber, las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), las Partes con economías en transición, las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II), las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países menos adelantados (PMA). La composición por sexos de los órganos constituidos, por grupos regionales y otros grupos de Partes, es la siguiente¹²:

¹² En el anexo I figura un cuadro con estos datos.

- a) La Junta Ejecutiva del MDL tiene 10 miembros, de los cuales 1 es una mujer, procedente de los Estados de Europa Oriental;
- b) El CSAC tiene 10 miembros, de los cuales 4 son mujeres: 3 de Partes con economías en transición y 1 de una Parte no incluidas en el anexo I;
- c) El grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento tiene 10 miembros, de los cuales 4 son mujeres: 1 de los Estados de Asia y el Pacífico, 1 de los Estados de América Latina y el Caribe, 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados y 1 de una Parte del anexo I;
- d) El grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento tiene 10 miembros, de los cuales 1 es una mujer, procedente de los Estados de Europa Oriental;
- e) El Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados tiene 13 miembros, de los cuales 2 son mujeres: 1 de un PMA y 1 de una Parte del anexo II;
- f) El GCE tiene 21 miembros que son representantes gubernamentales, de los cuales 11 son mujeres: 1 de los Estados de África, 1 de los Estados de Asia y el Pacífico, 4 de los Estados de América Latina y el Caribe y 5 de las Partes del anexo I;
- g) La Junta del Fondo de Adaptación tiene 16 miembros, de los cuales 4 son mujeres: 1 de una Parte del anexo I, 1 de los Estados de Europa Oriental y 2 de las Partes no incluidas en el anexo I;
- h) El Comité Ejecutivo de Tecnología tiene 20 miembros, de los cuales 7 son mujeres: 4 de las Partes no incluidas en el anexo I y 3 de las Partes del anexo I;
- i) El Comité de Adaptación tiene 16 miembros, de los cuales 6 son mujeres: 2 de los Estados de África, 1 de una Parte del anexo I, 1 de los Estados de Asia y el Pacífico, 1 de los PMA y 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- j) El Comité Permanente de Financiación tiene 20 miembros, de los cuales 6 son mujeres: 3 de las Partes no incluidas en el anexo I y 3 de las Partes del anexo I;
- k) La Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima tiene 16 miembros que son representantes gubernamentales, de los cuales 4 son mujeres: 1 de una Parte no incluida en el anexo I y 3 de las Partes del anexo I;
- l) El Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia tiene 20 miembros, de los cuales 6 son mujeres: 3 de las Partes del anexo I y 3 de las Partes no incluidas en el anexo I.

D. Composición por sexos de las mesas, por grupo regional

20. La composición por sexos de las mesas, por grupo regional, es la siguiente:
- a) La Mesa de la CP y la CP/RP tiene 11 miembros, de los cuales 2 son mujeres: 1 de los Estados de África y 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
 - b) Las Mesas del OSE y el OSACT tienen 6 miembros y ninguno es mujer;
 - c) La Mesa del GPD tenía 3 miembros, de los cuales 1 era una mujer, procedente de una Parte no incluida en el anexo I.
 - d) La Mesa del GAP tiene 3 miembros: 1 mujer procedente de una Parte no incluida en el anexo I y 2 mujeres procedentes de las Partes del anexo I.

E. Composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes

Cuadro 3

Composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos rectores de la Convención y su Protocolo de Kyoto^a

<i>Período de sesiones</i>	<i>Total de delegados</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Variación del porcentaje de mujeres</i>
GPD 2.10 (agosto- septiembre de 2015)	1 122	458	664	41	0 ^b
GPD 2.11 (octubre de 2015)	1 294	527	767	41	1 ^c
CP 21 / CP/RP 11 (diciembre de 2015)	19 390	6 180	13 210	32	-4
OSE 44/ OSACT 44 (mayo de 2016)	1 729	732	997	42	2

Siglas: CP = Conferencia de las Partes, CP/RP = Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, GAP = Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París, GPD = Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, OSACT = Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, OSE = Órgano Subsidiario de Ejecución.

^a Las cifras que figuran en este cuadro representan el número de delegados de las Partes que asistieron a los períodos de sesiones respectivos, al último día de cada período.

^b En comparación con la octava parte del segundo período de sesiones del GPD, celebrada en 2015.

^c En comparación con la décima parte del segundo período de sesiones del GPD, celebrada en 2015.

21. Las cifras del cuadro 3 muestran que la representación de la mujer en los períodos de sesiones de la CP disminuyó entre la CP 20, celebrada en 2014, y la CP 21, celebrada en 2015. En cambio, en el 44^o período de sesiones de los órganos subsidiarios la representación de la mujer registró un aumento con respecto al 42^o período de sesiones, celebrado en 2015. Las cifras también muestran que entre los dos períodos de sesiones del GPD incluidos en el cuadro no hubo cambios, o hubo un ligero aumento, en la representación de la mujer. La representación de la mujer en las delegaciones enviadas a la CP anual sigue siendo inferior a su representación en las reuniones entre períodos de sesiones, como los períodos extraordinarios de sesiones del GPD y los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.

22. La representación de la mujer y el equilibrio de género en la adopción de decisiones del proceso de la Convención Marco son fundamentales para cumplir el objetivo del equilibrio de género descrito en la decisión 23/CP.18. Por consiguiente, en este informe también se incluye información sobre la distribución por sexo de los jefes de las delegaciones de las Partes enviadas a los períodos de sesiones de los órganos rectores de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

Cuadro 4
Distribución por sexo de los jefes de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos rectores de la Convención y su Protocolo de Kyoto^a

<i>Período de sesiones</i>	<i>Total de jefes de delegación</i>	<i>Número de mujeres jefas de delegación</i>	<i>Porcentaje de mujeres jefas de delegación</i>	<i>Variación del porcentaje de mujeres</i>
GPD 2.10 (agosto-septiembre de 2015)	206	63	30	2 ^b
GPD 2.11 (octubre de 2015)	232	67	29	-1 ^c
CP 21 / CP/RP 11 (diciembre de 2015)	697	142	20	-6
OSE 44/ OSACT 44 (mayo de 2016)	261	78	30	0

Siglas: CP = Conferencia de las Partes, CP/RP = Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, GAP = Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París, GPD = Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, n.a. = no se aplica, OSACT = Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, OSE = Órgano Subsidiario de Ejecución.

^a Las cifras que figuran en este cuadro representan el número de jefes de las delegaciones de las Partes que asistieron a los períodos de sesiones respectivos, al último día de cada período.

^b En comparación con la octava parte del segundo período de sesiones del GPD, celebrada en 2015.

^c En comparación con la décima parte del segundo período de sesiones del GPD, celebrada en 2015.

23. Las cifras del cuadro 4 muestran que la representación de la mujer entre los jefes de las delegaciones enviadas por las Partes a cada período de sesiones desde la publicación del anterior informe sobre la composición por sexos en 2015 se situó entre el 20%, en la CP 21 (una caída del 6% con respecto a la representación en la CP 20) y el 30%, en la décima parte del segundo período de sesiones del GPD y el 44^o período de sesiones de los órganos subsidiarios.

III. Estado de la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género

24. En este capítulo se informa sobre el estado de la aplicación, por parte de la secretaría, de las decisiones que incorporan un enfoque de género, con arreglo a las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención. El período del que se informa abarca del 11 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016. Además, puesto que se refiere a la aplicación, este capítulo no incluye información sobre las decisiones en que se pide a la secretaría que lleve a cabo actividades en una fecha posterior al 31 de agosto de 2016.

25. A continuación se resume el estado de la aplicación de las decisiones relacionadas con el género y el cambio climático. En el anexo II se ofrecen más detalles sobre cada uno de los puntos que figuran en el resumen, y se incluyen referencias y enlaces a los documentos correspondientes, a páginas web o a otra información. En respuesta a las peticiones formuladas por las Partes, la secretaría:

- a) Elaboró dos informes sobre la composición por sexos (incluido el presente)¹³;

¹³ De conformidad con la decisión 23/CP.18, párr. 8.

- b) Preparó un documento técnico sobre las directrices u otros instrumentos para la integración de las consideraciones de género en las actividades relacionadas con el cambio climático en el ámbito de la Convención y creó una página web con enlaces a otros recursos relacionados con el documento técnico¹⁴;
- c) Organizó un taller del 44º período de sesiones del OSE sobre las políticas climáticas capaces de responder a las cuestiones de género, centrado especialmente en la adaptación, el fomento de la capacidad y la formación sobre cuestiones de género para los delegados¹⁵;
- d) Publicó las aportaciones recibidas de las Partes y las organizaciones observadoras en relación con la organización de ese taller¹⁶;
- e) Elaboró un informe sobre el mencionado taller;
- f) Colaboró con las organizaciones observadoras, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales, para apoyar, dentro de los límites de los recursos existentes, las actividades de formación y fomento de la capacidad que realizan¹⁷;
- g) Continuó señalando a la atención de las Partes el objetivo del equilibrio de género en los órganos constituidos, de conformidad con la decisión 36/CP.7, cada vez que se produjo una vacante para un puesto electivo en los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto¹⁸;
- h) Incluyó en el presupuesto para el bienio 2016-2017 un proyecto en el que se especificaban las necesidades presupuestarias para un puesto de coordinador superior de cuestiones de género y empezó el proceso de contratación para cubrir ese puesto¹⁹;
- i) En colaboración con las organizaciones correspondientes²⁰:
- i) Recopiló y publicó ejemplos de buenas prácticas en las políticas y los programas de mitigación y de desarrollo y transferencia de tecnología que responden a las cuestiones de género;
- ii) Estudió nuevos medios para integrar la respuesta a las cuestiones de género en las evaluaciones de las necesidades de tecnología, a fin de mejorar su puesta en práctica.

¹⁴ De conformidad con la decisión 18/CP.20, párr. 14.

¹⁵ De conformidad con la decisión 18/CP.20, párr. 12.

¹⁶ De conformidad con la decisión 18/CP.20, párr. 13.

¹⁷ De conformidad con la decisión 18/CP.20, párr. 8.

¹⁸ De conformidad con la decisión 36/CP.7, párrs. 2 y 3.

¹⁹ De conformidad con la decisión 18/CP.20, párr. 17.

²⁰ De conformidad con el documento FCCC/SBI/2015/22, párr. 95 b).

Anexo I

Composición por sexos de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, por grupos regionales y otros grupos de Partes

Órgano	Total de miembros ^a	Proporción entre mujeres y hombres en 2016	Número de mujeres en cada grupo regional u otro grupo de Partes																						
			Estados de África		Estados de Asia y el Pacífico		Estados de Europa Oriental		Estados de América Latina y el Caribe		Estados de Europa Occidental y otros Estados		PEID		Partes del anexo I		Partes con economías en transición		Partes del anexo II		Partes no incluidas en el anexo I		PMA		
			2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	
CA	16 ^b	6/9	1	2	1					1	1			1	1								1	1	
Junta Consultiva del CRTG	16	4/12													3								1	1	
JFA	16	4/12					2	1	1	1					1	1							2	2	
Grupo de control del cumplimiento del CC	10	1/9							1					1											
Grupo de facilitación del CC	10 ^c	4/5			1	1			1	1	1	1			1	1									
Junta Ejecutiva del MDL	10	1/9					1	1																	
GCE	21 ^d	11/10	1	1	1	1			3	4					2	5									
Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia	20	6/14													4	3							3	3	
CSAC	10 ^b	4/5															2	3					2	1	
GEPMA	13	2/11											1						1	1					1
CPF	20 ^b	6/13													3	3							4	3	
CET	20	7/13													3	3							2	4	
Total	56/122		2	3	2	3	3	4	5	5	3	2	2	15	20	2	3	1	1	14	14	1	1	2	

Siglas: CA = Comité de Adaptación, CC = Comité de Cumplimiento, CET = Comité Ejecutivo de Tecnología, CPF = Comité Permanente de Financiación, CRTC = Centro y Red de Tecnología del Clima, CSAC = Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta, GCE = Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención, GEPMA = Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, JFA = Junta del Fondo de Adaptación, MDL = mecanismo para un desarrollo limpio, PEID = pequeños Estados insulares en desarrollo y PMA = países menos adelantados.

^a Las cifras de esta columna reflejan el total de puestos disponibles en cada órgano, que puede diferir del número de puestos efectivamente cubiertos en el momento de la presentación de este informe.

^b Un miembro ha dimitido y su puesto sigue vacante.

^c Un puesto seguirá vacante hasta que se reciba un nombramiento.

^d El GCE está integrado por 24 miembros, de los cuales 21 son representantes gubernamentales. Los datos que figuran en el cuadro solo se refieren a los representantes gubernamentales.

Anexo II

Estado de la aplicación de las decisiones relacionadas con el género y el cambio climático en el período del que se informa, del 11 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016

<i>Decisión/conclusión</i>	<i>Número de párrafo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Información adicional y enlaces</i>
36/CP.7	2 y 3	Señalar a la atención de las Partes, cada vez que se produzca una vacante, las decisiones sobre el equilibrio de género y la presentación de mujeres como candidatas a los órganos constituidos	En curso. Por ejemplo, la información sobre las candidaturas presentada a las Partes, disponible en http://unfccc.int/files/bodies/0election_and_membership/application/pdf/notification_to_parties.pdf , incluye referencias a las decisiones 36/CP.7 y 18/CP.20.
23/CP.18	8	Informe anual a la Conferencia de las Partes sobre la composición por sexos	Véase el documento FCCC/CP/2015/6.
18/CP.20	8	Apoyar la organización de actividades de formación y fomento de la capacidad por las Partes y las organizaciones observadoras pertinentes, entre otras cosas en coincidencia con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios	En curso. Por ejemplo, en 2016 la secretaría copatrocinó una sesión de formación para mujeres delegadas, organizada por la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Alianza Mundial sobre el Género y el Clima y el Fondo para las Mujeres Delegadas inmediatamente antes del 44º período de sesiones de los órganos subsidiarios. Además, durante dichos períodos de sesiones la secretaría participó en una sesión de formación de media jornada de duración sobre la incorporación de las cuestiones de género, dirigida a los delegados de los países menos adelantados, en el marco de un proyecto conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulado “Fomento de la capacidad de los PMA para participar eficazmente en los procesos intergubernamentales sobre el cambio climático”.
	12	Taller del período de sesiones sobre las políticas climáticas capaces de responder a las cuestiones de género, centrado especialmente en la adaptación, el fomento de la capacidad y la formación sobre cuestiones de género para los delegados	Se puede consultar más información en http://unfccc.int/gender_and_climate_change/items/9043.php . Véase también el documento FCCC/SBI/2016/10. Las comunicaciones de las Partes pueden consultarse en el portal dedicado a las comunicaciones, en http://www.unfccc.int/5900 . Las comunicaciones de las organizaciones observadoras admitidas pueden consultarse en el portal dedicado a las comunicaciones, en http://www.unfccc.int/7478 .

<i>Decisión/conclusión</i>	<i>Número de párrafo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Información adicional y enlaces</i>
	14	Documento técnico sobre las directrices u otros instrumentos para la integración de las consideraciones de género en las actividades relacionadas con el cambio climático en el ámbito de la Convención	Véase el documento FCCC/TP/2016/2. También incluye información solicitada por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 43 ^{er} período de sesiones (FCCC/SBI/2015/22, párr. 95 a)).
	17	En el presupuesto para el bienio 2016-2017 se incluyó un proyecto en que se especifican las necesidades presupuestarias para un puesto de coordinador superior de cuestiones de género; la contratación para cubrir ese puesto está en curso	Véase el documento FCCC/SBI/2015/3/Add.2.
FCCC/SBI/2015/22	95 b) i)	En colaboración con las organizaciones correspondientes, recopilar y publicar ejemplos de buenas prácticas en las políticas y los programas de mitigación y de desarrollo y transferencia de tecnología que responden a las cuestiones de género	Véase, por ejemplo, la sección de recursos de las páginas web sobre género y cambio climático en http://unfccc.int/gender_and_climate_change/items/9397.php . La secretaría es también miembro de la Alianza por el Género del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que está buscando formas de compartir estudios de casos de buenas prácticas en proyectos, programas y políticas ambientales que responden a las cuestiones de género, también en relación con la mitigación del cambio climático y el desarrollo y la transferencia de tecnología, a través de una comunidad profesional basada en la Web.
	95 b) ii)	En colaboración con las organizaciones correspondientes, estudiar nuevos medios para integrar la respuesta a las cuestiones de género en las evaluaciones de las necesidades de tecnología, a fin de mejorar su puesta en práctica	Véase, por ejemplo, la guía actualizada de la Asociación PNUMA-DTU ^a , titulada <i>Identificando y Comprometiendo a las Partes Interesadas en el Proceso de ENT. Guía para los equipos nacionales de ENT</i> , que puede consultarse en http://www.tech-action.org/Publications/TNA-Guidebooks y que ahora integra perspectivas de género.

^a La asociación, antes conocida como Centro Risø del PNUMA, opera en el marco de un acuerdo tripartito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, la Universidad Técnica de Dinamarca (DTU) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).